



**ACUERDO AC-PLENO-53/2020**  
**Declaración de clausura del segundo**  
**periodo ordinario de sesiones del año dos**  
**mil veinte.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se clausura el segundo periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

**CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa<sup>1</sup>, establece que el Pleno, es el órgano que tiene la facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento y, en ese sentido, resulta necesario declarar formalmente la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

III. Que el artículo 7, fracción I, de la Ley Orgánica establece que el Pleno tendrá cada año dos periodos de sesiones. El primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y, terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

<sup>1</sup> En adelante Ley Orgánica.

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa clausura hoy diez de diciembre de dos mil veinte, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo el artículo 7, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.** Se determina que el martes 15 y jueves 17 de diciembre del presente año se podrán llevar a cabo sesiones de resolución con carácter extraordinario.

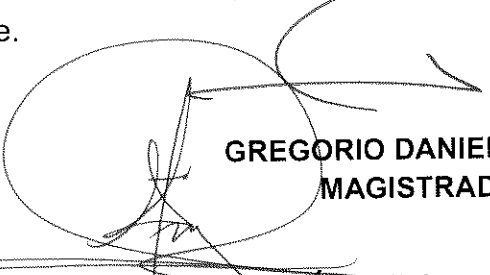
**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo, en la lista de acuerdos del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

## TRANSITORIO

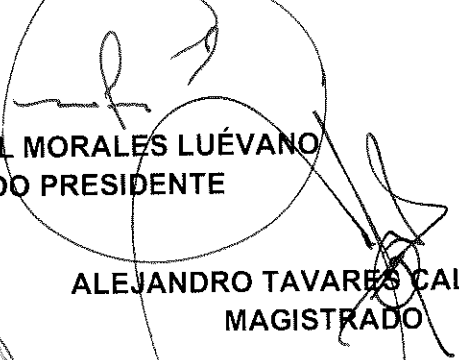
**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón, el cual se firma en presencia de la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

  
**GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
**MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA**  
MAGISTRADA

  
**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
MAGISTRADO

  
**SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**  
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS  
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE  
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**